



INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN ESTUDIANTIL EN MODALIDAD HÍBRIDA DISTANCIA-VIRTUAL TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en modalidad híbrida distancia-virtual (temporal y excepcional) que garanticen los principios de transparencia, justicia y equidad.

2. ALCANCE

Aplica a los estudiantes de las carreras de grado de la ESPAM MFL en modalidad híbrida distancia virtual.

3. MARCO LEGAL CONSIDERANDO:

En el Reglamento de Régimen Académico Emitido por el CES.

Artículo 82.- Sistema interno de evaluación estudiantil.- Las IES deberán implementar un sistema interno de evaluación de los aprendizajes que garantice los principios de transparencia, justicia y equidad, tanto en el sistema de evaluación estudiantil como para conceder incentivos a los estudiantes por el mérito académico.

En la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19:

Artículo 4.- Cambio de modalidad. - Las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios. En el caso de carreras y programas que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, las IES deberán establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento del plan de estudios en su totalidad.

En el Plan de Contingencia para el desarrollo de actividades académicas de la ESPAM MFL debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19:

El objetivo específico 4: "Generar estrategias de enseñanza-aprendizaje de forma planificada, sistemática, ordenada y procesual".

En el Reglamento para la Evaluación del Proceso Académico de Estudiantes de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López:





Artículo 1.- El proceso de evaluación del estudiante se podrá aplicar en cualquiera de sus fases y tendrá un carácter desarrollador productivo y profesionalizante, con criterios de rigor académico, pertinencia, coherencia, innovación y creatividad. Lo que contribuirá a la calidad de la formación profesional, por la oportunidad que tiene de demostrar que ha transformado el contenido de la profesión en un sistema de conocimientos, habilidades, hábitos y valores que le permiten enfrentar los múltiples problemas que se presentan en la producción y en los servicios.

4. LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Es un componente del proceso educativo que permite retroalimentar los aprendizajes y evaluar la planificación académica y los resultados de aprendizaje de los estudiantes; reformular los objetivos, estrategias y ambientes de evaluación con orientación al fortalecimiento de las competencias y trayectorias personales; educativas y profesionales de los estudiantes y profesores.

La evaluación de los aprendizajes se desarrollará considerando lo siguiente:

- a) Evaluación formativa. Es la que se realiza durante el proceso de enseñanza - aprendizaje mediante actividades de evaluación diseñadas para alcanzar los logros de resultados de aprendizaje definidos en el programa analítico de cada asignatura. Se aplicará hasta la décima quinta semana de cada periodo académico ordinario, con criterios de rigor, pertinencia, secuencialidad, coherencia, flexibilidad e innovación.
- b) Evaluación sumativa o final. Permite cuantificar los resultados de aprendizaje que se han obtenido a través de los diferentes instrumentos aplicados en la evaluación formativa de cada asignatura. Se aplicará en la décima sexta semana de cada periodo académico ordinario.

La evaluación formativa podrá ser de carácter individual o grupal, en tanto que la evaluación sumativa será individual, por escrito.

5. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación de los aprendizajes considera los siguientes componentes:

- a) Aprendizaje en contacto con el docente: contenidos y procedimientos planificados y transmitidos por el profesor en su interacción directa con los estudiantes, en sus diferentes modalidades, evaluados en función de los objetivos de aprendizaje declarados en la planificación curricular;
- b) Aprendizaje autónomo: contenidos y procedimientos planificados para el desarrollo independiente por parte del estudiante, guiados por el profesor y evaluados en función de las competencias y resultados esperados; y,
- c) Aprendizaje práctico-experimental: deberá ser evaluado en los





ambientes/contextos de aplicación y experimentación coherentes con los contenidos y procedimientos planificados.

6. ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

- a) Criterios de evaluación.- La evaluación de los aprendizajes establecida en el programa analítico, deberá considerar actividades de evaluación que incluyan los componentes de aprendizaje en contacto con el docente (20%), aprendizaje práctico-experimental (20%), y el aprendizaje autónomo (30%). Estas actividades tendrán una valoración del 70% (evaluación formativa); concluyendo con la evaluación sumativa o final (30%). La planificación microcurricular será de conocimiento de los estudiantes en la primera semana de cada período académico.
- b) Conocimiento de los resultados de las evaluaciones.- Los resultados de las evaluaciones deberán ser socializados a través de la plataforma Classroom y publicados en el Sistema de Gestión Académica durante los diez días laborables posteriores a su aplicación.
- c) Escalas de valoración: Para presentarse a la evaluación final, el estudiante requiere de un mínimo de cuatro puntos sobre diez (4/10) en la sumatoria de las calificaciones obtenidas en las actividades de la evaluación formativa, consideradas en los diferentes componentes. Aprobará los créditos de la asignatura con un mínimo de siete sobre diez (7/10) en la calificación final (sumatoria de los puntos obtenidos en la evaluación formativa y sumativa).

La equivalencia de la escala de evaluación del aprendizaje será la siguiente:

ESCALA CUANTITATIVA	ESCALA CUALITATIVA
De 9,50 a 10,00	Excelente
De 8,50 a 9,49	Muy Bueno
De 7,50 a 8,49	Bueno
De 7,00 a 7,49	Aprobado
De 0,01 a 6,99	Reprobado

Para efectos de estandarizar las calificaciones, se debe considerar dos decimales, no se aplicará el redondeo de estas.

- d) Registro de calificaciones.- El registro de las calificaciones de los estudiantes será realizado por el docente responsable de la asignatura; mediante el Sistema de Gestión Académica, en un plazo máximo de diez (10) días laborables.
- e) Recuperación.- La evaluación de recuperación se rendirá por una (1) sola vez en la





décima séptima semana de cada periodo académico ordinario, cuando el estudiante no haya alcanzado la nota mínima de siete sobre diez (7/10) en la calificación final de la asignatura (sumatoria de los puntos obtenidos en la evaluación formativa y sumativa). Esta evaluación se efectuará a través de la plataforma Classroom, será escrita y obligatoria, ningún otro mecanismo reemplazará a la evaluación final.

- f) Recalificación de la evaluación.- En la socialización del resultado de las evaluaciones, de existir inconsistencias el estudiante solicitará al profesor la recalificación vía correo electrónico con copia al Coordinador de Año; si no es atendido, podrá enviar una solicitud de recalificación al correo institucional de la Dirección de Carrera, en un plazo máximo de dos (2) días laborables a partir de la publicación.
- g) Reprobación de asignatura.- El estudiante reprobará la asignatura por las siguientes razones:
1. No alcanzar un mínimo de cuatro puntos sobre diez (4/10) en la sumatoria de las calificaciones obtenidas en las actividades de la evaluación formativa.
 2. No acreditar un mínimo de siete sobre diez (7/10) en su calificación final (sumatoria de los puntos obtenidos en la evaluación formativa y sumativa).
 3. No oficializar el retiro de su matrícula, acorde a la reglamentación vigente.





7. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

ESTUDIANTES CON MODALIDAD A DISTANCIA	ESTUDIANTES CON MODALIDAD VIRTUAL
Enviar los instrumentos de evaluación declarados en el programa analítico en la fecha establecida por el docente, a través de los medios registrados por el estudiante en el formulario de solicitud.	Enviar los instrumentos de evaluación declarados en el programa analítico en la fecha establecida por el docente, a través de la plataforma Classroom.
Realizar las actividades propuestas en la Guía de Estudio	Realizar las actividades propuestas en la plataforma Classroom.
Comunicar oportunamente las dificultades que tuviere en lo referente al cumplimiento de las actividades de evaluación	Comunicar oportunamente las dificultades que tuviere en lo referente al cumplimiento de las actividades de evaluación.
Mantener una comunicación quincenal de acuerdo a horario establecido con el Docente responsable de la asignatura	Garantizar su permanencia en las clases presenciales virtuales (sincrónicas) de acuerdo al horario establecido.
Mantener una comunicación quincenal de acuerdo a horario establecido con el Coordinador de Año donde reportará los inconvenientes presentados bajo la modalidad a distancia	Comunicar al Coordinador de Año los inconvenientes que se presentaren en el desarrollo de la asignatura.
Realizar el seguimiento personal de los resultados de las evaluaciones parciales y finales, desde el Sistema de Gestión Académica.	Realizar el seguimiento personal de los resultados de las evaluaciones parciales y finales, desde la plataforma Classroom, y Sistema de Gestión Académica.
Participar activamente en su proceso de aprendizaje, mantenerse informado acerca de las actividades autónomas compartidas por el docente, a través de los medios registrados en el formulario de solicitud, durante la duración de la asignatura.	Participar activamente en su proceso de aprendizaje, mantenerse informado acerca de las actividades autónomas compartidas por el docente, durante la duración de la asignatura.
Utilizar solamente los medios registrados en el formulario de solicitud para efectos del desarrollo de tutorías en horas asincrónicas.	Respetar horarios establecidos para el desarrollo de las horas asincrónicas (horas de acompañamiento).
Contribuir a mantener un clima respetuoso en los espacios de interacción, efectuados a través de los medios registrados en el formulario de solicitud; además de informar al docente, sobre irregularidades en el material compartido.	Cumplir con las políticas temporales y excepcionales para el uso y manejo del entorno en Modalidad Híbrida Distancia-Virtual.

9. PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN ATRASADOS.

- a) Los estudiantes justificarán ante la Dirección de Carrera, su incumplimiento debidamente evidenciado, mediante correo electrónico institucional, quien autorizará la presentación del instrumento de evaluación atrasado. Este proceso no excederá los dos (2) días laborables, posteriores a la fecha de recepción establecida por el docente.
- b) La Dirección de Carrera enviará mediante correo electrónico institucional, la





autorización para la recepción del instrumento de evaluación, tanto al estudiante como al docente con copia al Coordinador de Año, para ser incorporado en el reporte de novedades académicas. Este proceso no excederá los dos (2) días laborables.

- c) El docente receptorá los instrumentos atrasados durante los dos (2) días laborables, posteriores a la fecha de autorización de la Dirección de Carrera.

Cuando a criterio de la Dirección de Carrera se requiera otro plazo, en cualquiera de las circunstancias anteriores, podrá hacerlo.




10. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR A CARGO DE LA CÁTEDRA.

- a) Socializar a través de la plataforma Classroom las instrucciones y rúbricas correspondientes de cada instrumento de evaluación planificado, al menos diez (10) días laborables, antes de su recepción, con excepción de las pruebas escritas.
- b) Ingresar oportunamente las calificaciones relacionadas con cada instrumento de evaluación en el Sistema de Gestión Académica; quien previo a publicarlas, deberá presentar y explicar los resultados de las evaluaciones, a los estudiantes en modalidades a distancia a través de los medios registrados en el formulario de solicitud y a los estudiantes en modalidad virtual a través de la plataforma Classroom, para que puedan realizar sus observaciones en caso de no estar de acuerdo, y de ser pertinente, se pueda rectificar.
- c) Informar mensualmente al Coordinador de Año, mediante correo electrónico institucional, sobre el desarrollo de las actividades evaluativas e inconvenientes presentados a nivel académico, asistencia a las clases presenciales virtuales y disciplinarias, en las asignaturas a su cargo.
- d) Socializar a los estudiantes, las calificaciones de la evaluación final y de recuperación, y publicar en el Sistema de Gestión Académica, en el plazo que no exceda los tres (3) días laborables.
- e) Aplicar la Guía de Adaptación Curricular para Estudiantes con Discapacidades o Capacidades Diferentes en estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad y el Plan de Mejoramiento Académico para estudiantes con bajo rendimiento.
- f) Invitar obligatoriamente al Coordinador de Año al aula virtual, y de ser necesario al Coordinador Académico, con la finalidad de realizar el respectivo acompañamiento académico.

El docente en el desarrollo de las horas asincrónicas, es el asesor, tutor que se desempeña asesorando y orientando los aprendizajes de los estudiantes. Se trata de una pedagogía de acompañamiento. Dentro de las responsabilidades específicas se destacan:

- a) Calendarizar las actividades según el programa de asignatura, unidad de aprendizaje o curso.
- b) Habilitar en la plataforma Classroom o en los medios registrados por los estudiantes en modalidad a distancia, los foros temáticos y/o actividades académicas de aprendizaje autónomo; manteniendo una interacción constante, resolviendo dudas de contenidos disciplinares y retroalimentando preguntas, casos y evaluaciones en línea.
- c) Diagnosticar y apoyar a los estudiantes en correspondencia con el grado de aprendizaje.





- d) Utilizar y crear, las herramientas TIC, (materiales complementarios, manuales, artículos, uso de software, etc) que aseguren el desempeño académico de los estudiantes.
- e) Construir instrumentos de análisis de grupo, (bancos de reactivos, listas de verificación, casos, informes, artículos, proyectos, etc), así como, organizar y dinamizar un ambiente virtual de aprendizaje y trabajo colaborativo.
- f) Generar un clima de confianza y respeto en la relación profesor-alumno, tutor-alumno, alumno-alumno.
- g) Dar a conocer a los estudiantes sus resultados parciales mediante el seguimiento personal de sus actividades.
- h) Posibilitar y promover en el desarrollo de las horas asincrónicas, el análisis de estudiantes con bajo rendimiento académico, la asistencia a clases, deserciones o abandono de cumplimiento de actividades, en función de generar estrategias de intervención para atender las necesidades individuales.





15. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Los estudiantes que se acogen a modalidad a distancia deben llenar el formulario correspondiente hasta la cuarta semana del periodo académico ordinario.
- b. Las evaluaciones de carácter grupal, para estudiantes que hubieren solicitado modalidad a distancia, no podrán aplicarse, debiendo reemplazarlas por maneras que permitan el trabajo individual.
- c. En evaluaciones de carácter grupal, sus miembros deberán subir en la plataforma Classroom, el mismo documento de manera individual.
- d. En los casos en los cuales el estudiante en modalidad a distancia, deba presentar instrumentos de evaluación "en físico", se aplicarán actas de entrega-recepción detalladas al respecto.
- e. La aplicación de la Evaluación Final se hará con iguales lineamientos y directrices tanto para estudiantes con modalidad a distancia como virtual, exceptuando, únicamente fechas de recepción.
- f. Una vez comunicada al estudiante interesado, de la aceptación de su solicitud en modalidad a distancia, y para perfeccionar la aceptación de dicha modalidad, el estudiante beneficiado deberá suscribir un acta de compromiso académico proporcionada por la Dirección de Carrera, en la que consten todos los pormenores susceptibles de cambios debido a la modalidad adoptada, así como a la entrega oportuna de tareas o evaluaciones. Dicha acta deberá constar, además de la firma del estudiante, la de Coordinación Académica y Dirección de Carrera, más las de Vicerrectorado Académico e Investigación y Coordinación General Académica institucional.
- g. La Dirección de Carrera publicará el horario para las evaluaciones finales o de recuperación, de acuerdo al calendario académico aprobado. Los docentes podrán receptor las evaluaciones fuera de horario, previa autorización del Director/a de Carrera.
- h. En el caso de que un docente no aplique a uno o varios estudiantes, dentro de las fechas fijadas en el calendario académico institucional, la evaluación final o la de recuperación, o no publique las correspondientes calificaciones hasta tres días hábiles posteriores a su recepción, la Dirección de Carrera de la Unidad pondrá en conocimiento de la Comisión Académica de la falta para que se proceda de conformidad con la normativa institucional vigente aplicable a tales casos y, designará un docente del área de conocimiento pertinente o afín para que señale nueva fecha de recepción de la evaluación al estudiante o a los estudiantes perjudicados, calificarlas y publicar sus respectivas notas.
- i. El estudiante que no se presente a la evaluación final o de recuperación de acuerdo al horario establecido por la Dirección de Carrera, deberá presentar una solicitud vía correo electrónico a la Dirección de Carrera, en un plazo máximo de dos (2) días laborables a partir de la fecha establecida en el horario, adjuntando las evidencias que justifiquen su inasistencia.
- j. Los mecanismos de evaluación de conocimientos orales deberán ser grabados y sus videos subidos en la plataforma Classroom, con su respectiva rúbrica como evidencia de la evaluación.
- k. Una vez publicadas las calificaciones, no podrán ser modificadas, salvo en situaciones excepcionales, debidamente justificadas y autorizadas.





- I. El aspecto axiológico (actitudinal, afectivo) deberá incluirse en todos los procesos de evaluación, evidenciándose como un componente en las diferentes rúbricas que los profesores elaboren durante las evaluaciones formativas de cada periodo académico.
- m. Las evaluaciones escritas u orales y la socialización de calificaciones se realizarán dentro del horario de clases presenciales virtuales o de acompañamiento, actividad que le corresponde al profesor responsable de la asignatura.
- n. Los estudiantes que se encuentran cursando la malla curricular no vigente habilitada para registro de título, realizarán sus actividades de evaluación formativa hasta la semana 16 del periodo académico ordinario y la evaluación final y de recuperación se efectuará en el periodo establecido para el efecto, de acuerdo a calendario académico aprobado.

CERTIFICO: Que el presente Instructivo para la evaluación estudiantil en modalidad híbrida distancia-virtual temporal y excepcional de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, fue conocido y aprobado mediante Resolución RHCP-SO-04-2021-N°010, de fecha 30 de abril de 2021, expedida en la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

(Firma manuscrita)
 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)

